

PERÍODO PARLAMENTARIO  
2009  
ORDEN DEL DÍA N° 27

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 4 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes a la Universidad Nacional del Sur sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período. (124-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional del Sur, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional del Sur y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Universidad Nacional

del Sur con el objeto de evaluar el presupuesto del ejercicio 2004 y las contrataciones significativas tramitadas en dicho período.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

Del informe sobre evaluación del sistema de control interno 2004 emitido por la Sindicatura General de la Nación surge, en carácter de reiteración, la necesidad de que la universidad registre los recursos propios generados por la misma y facturados por la fundación (FUNS), así como los importes devengados a favor del rectorado o de los departamentos de la universidad en concepto de participación porcentual o reintegro de gastos –que no son recibidos en su totalidad en la universidad permaneciendo en poder de la FUNS–, a efectos de contar con un presupuesto real y evitar que estos recursos sean aplicados fuera de la normativa vigente.

De acuerdo al análisis realizado en el informe, la AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Presupuesto: La cifra estimada en el anteproyecto de presupuesto para la fuente de financiamiento 12 - “Recursos propios” asciende a \$ 465.200 a diferencia del crédito original incorporado en el presupuesto de dicho ejercicio y del crédito vigente al cierre del mismo que ascendieron a \$ 2.427.950 y \$ 3.237.791,06, respectivamente. En la formulación correspondiente al ejercicio 2005 se mantiene, prácticamente, el mismo nivel de recursos –\$469.500– que el estimado para dicha fuente en el anteproyecto del año 2004, situación que denota deficiencias en el proceso de formulación presupuestaria.

La universidad no formula metas físicas en su presupuesto para los diferentes programas que permitan explicar adecuadamente los desvíos producidos.

2. Ejecución presupuestaria: La ejecución global del ejercicio 2004 alcanzó al 80,26 %, debido principalmente a la baja ejecución del inciso 4-“Bienes de uso” que significó el 14,23 %. A nivel de fuente de financiamiento incidió negativamente el porcentaje de ejecución alcanzado por la FF 16-“Remanente de ejercicios anteriores” del 41,21%. La AGN verificó sobreejecuciones en las fuentes de financiamiento 12 - “Recursos propios” (incisos 2 y 4), 14 - “Transferencias internas” (inciso 1) y 16 - “Remanente de ejercicios anteriores” (inciso 2). Las causas de los desvíos en las ejecuciones mencionadas obedecen a la falta de una adecuada programación. Asimismo, la AGN observó la falta de registración de la totalidad de los recursos propios.

3. Contrataciones: La AGN observó:

a) Falta de un plan anual de contrataciones.

b) Existencia de “Normas jurisdiccionales” que establecen límites para la elección del procedimiento de contratación desactualizados y de manuales de procedimientos que remiten a normativa de contrataciones derogada.

c) De los expedientes analizados surge que:

–No obra en el expediente la constancia de publicación en el órgano oficial, de la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos. La orden de pedido de publicación agregada en las actuaciones carece de recepción por parte de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

–Incumplimiento de la cantidad de días en que se debe publicar en el órgano oficial, la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos.

–Existencia de prórrogas sucesivas de plazos -no prevista en el pliego de la contratación- por encontrarse en trámite una nueva licitación.

–Existencia de presupuestos oficiales que resultan muy inferiores a los precios adjudicados en la contratación. No se solicitó el control a través del sistema de precios testigo de la Sindicatura General de la Nación por superar el monto estimado de la contratación.

De acuerdo a las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, la AGN concluye que:

1. En el año 2004 el presupuesto de la universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación dificultan analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la universidad.

2. En la tramitación de las contrataciones analizadas la AGN observó incumplimientos al régimen de contrataciones vigente. Asimismo, advirtió en la gestión de compras, normas y manuales de procedi-

mientos desactualizados y la ausencia de un plan anual de contrataciones.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-140/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a un informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período, en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional del Sur, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 y contratos relevantes del período.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Nacional del Sur y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 124-S.-2009.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.